DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16003
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER8899

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de julio de 2021	**HORA:**	03:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	TV 5 A Este # 3 B - 11	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**				X: 100838.53 Y: 99055.56		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Rocío (Parte Baja)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				5 M2		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0033JHNN	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	58 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-40835**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

El Barrio Rocío (Parte Baja) de la localidad Santa Fe, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1126 del 17 de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

diciembre de 1996, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en este predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Alta. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado, situado en la TV 5 A Este # 3 B - 11, Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe.

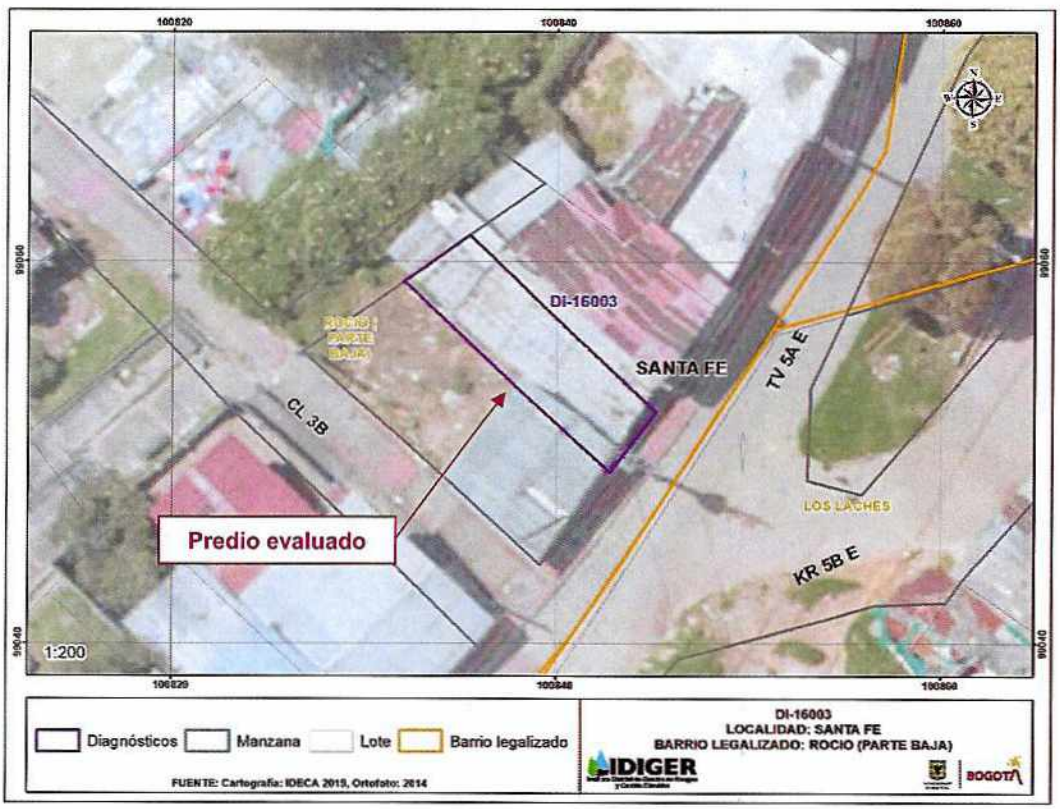


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 19 de julio de 2021 realizó visita técnica al predio de la TV 5 A Este # 3 B - 11, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, principalmente sobre la TV 5 A Este, y senderos peatonales en escalinatas de concreto sobre la CL 3 B, en el que se sitúan edificaciones de hasta 4 niveles principalmente de uso residencial. Debido a las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de estas edificaciones se han realizado taludes de corte y/o relleno.

Se identifica que las edificaciones del sector localizadas al costado occidental de la vía de la TV 5 A Este, presentan un solo nivel por encima de la rasante de esta vía, no obstante, por debajo de la rasante cuentan con niveles subterráneos, por lo que desde la TV 5 A Este pareciera que tuvieran un único nivel.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de 3 niveles, 2 de los cuales son subterráneos (localizados por debajo de la rasante de la vía de la TV 5 A Este), siendo el tercer nivel el único que se localiza por encima de la cota de rasante de la vía de la TV 5 A Este, construida utilizando una combinación, sin un orden o configuración específica, de pórticos en concreto y muros en mampostería simple (ver Fotografías 1, 2 y 3). En la inspección realizada se observan de manera generalizada deficiencias constructivas relacionadas con la falta de continuidad en altura de los elementos estructurales, así como con la combinación aleatoria de sistemas estructurales (ver Fotografía 4). De acuerdo con lo manifestado por la comunidad, esta vivienda se construyó hace aproximadamente 50 años.

En la vivienda que se emplaza en el predio evaluado también se evidencian fisuras de tendencia horizontal de hasta 50 cm de longitud y 3 mm de abertura en el muro divisorio de la cocina del primer nivel (nivel localizado en la menor cota topográfica), específicamente alrededor del marco de la ventana existente en la parte central del muro (ver Fotografías 5 y 6). En el muro perimetral del costado suroccidental del baño del primer nivel se observan fisuras de tendencia escalonada de hasta 1 mm de abertura y 1,5 m de longitud, y, en el muro perimetral del costado suroccidental de una de las habitaciones del tercer nivel (nivel localizado por encima de la cota de rasante de la vía de la TV 5 A Este) se identifican fisuras de tendencia vertical de hasta 1 mm de abertura de aproximadamente 1 m de longitud (ver Fotografías 7 y 8).

En la inspección realizada no se identifican daños que permitan advertir condiciones de riesgo inminente en la vivienda que se emplaza en el predio evaluado.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas en la vivienda emplazada en el predio evaluado
- Ausencia de mantenimiento en la vivienda emplazada en el predio evaluado
- Vetustez de la vivienda emplazada en el predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado



Fotografía 2. Interior del tercer nivel de la vivienda emplazada en el predio evaluado, y hall al segundo nivel



Fotografía 3. Hall de acceso al primer nivel de la vivienda emplazada en el predio evaluado



Fotografía 4. Muestra de características constructivas de la vivienda emplazada en el predio evaluado





Fotografía 5 y 6. Fisuras en zona de la ventana de la cocina del primer nivel

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Muestra de fisuras en baño del primer nivel



Fotografía 8. Muestra de fisuras en habitación del tercer nivel

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	TV 5 A Este # 3 B - 11	Combinación aleatoria de muros en mampostería simple y de pórticos en concreto	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la TV 5 A Este # 3 B - 11, Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda emplazada en el predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la TV 5 A Este # 3 B - 11, Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la TV 5 A Este # 3 B - 11, Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en la vivienda allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- Al responsable y/o responsables del predio de la TV 5 A Este # 3 B - 11, Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital, a la Secretaría Distrital de Hábitat con su Programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la vivienda evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071